



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Se allega por la Dra. Diana María Aránzazu Victoria en su calidad de apoderada judicial de la demandante Luz Adriana Valencia Sierra, documentación mediante la cual acredita el diligenciamiento del comunicado de que trata el artículo 291 de la Ley 1564 de 2012 (citación para notificación personal), diligencia surtida con la parte demandada en la dirección aportada con la demanda, se procederá a tener en cuenta la misma, indicándole tanto a la parte actora como a su apoderada judicial, que la consecuente notificación por aviso a la demandada deberá ser realizada por la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 292 de la norma en cita, observándose que la parte citada omitió elevar pronunciamiento alguno en el término para ello concedido.

Por lo anterior, el Juzgado; **RESUELVE:**

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obre, conste y surta el efecto pertinente dentro del presente asunto, la documentación contentiva del agotamiento del trámite del comunicado de que trata el artículo 291 de la Ley 1564 de 2012 surtida con la parte demandada.

SEGUNDO. INDICAR a la parte actora y a su apoderada judicial que la correspondiente notificación que por aviso se le haga a la parte demandada, deberá ser realizada de conformidad con el inciso 3º del artículo 292 de la Ley 1564 de 2012, dentro de un término que no puede exceder a los treinta (30) días subsiguientes a la notificación en estados de la presente providencia, so pena de dar aplicación al artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Jose William Salazar Cobo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86de5d3ca8ed61a5daaa34205b88e248cbaaf1fc6e9296175bc6db8545bd594a**

Documento generado en 22/11/2023 01:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>